

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

CEE

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017/2018 AYUNTAMIENTO DE CEE

BDNS (Identif.): 362217

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE CEE CURSO 2017-2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

1º Personas beneficiarias:

Unidades familiares residentes en el Ayuntamiento de Cee, en situación de vulnerabilidad, con menores a cargo que cursen estudios de educación primaria y ESO.

Quedan excluidos los alumnos de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria que impartan los niveles de enseñanza obligatoria y/o segundo ciclo de educación infantil, que se puedan beneficiar de la subvención o gratuidad del mismo al amparo del Decreto 10/2007 del 25 de enero por el que se regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria e demás normativa de desarrollo.

2º Finalidad:

Contribuir a paliar los gastos que genera el pago de los gastos de comedor escolar de los cursos de educación primaria y ESO, mediante el abono de todo o parte de los gastos de comedor escolar a unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

3º Bases reguladoras:

Las aprobadas por resolución de la Concejala Delegada de Presidencia, Bienestar Social, Igualdad y Empleo.

4º Importe:

La cuantía de la beca será el importe total o parcial de los gastos de comedor escolar. el inicio del pago estará supe-

ditado a la fecha de la resolución de la concesión de las becas. La partida presupuestaria a la que se imputarán los gastos es la 231/481.00 con un crédito máximo de 8950 €. La concesión queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

5º. Procedimiento de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por escrito en modelo normalizado adjuntando la documentación señalada en las bases.

6º. Plazo de solicitudes

El plazo de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOP

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE CEE CURSO 2017-2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

1º Personas beneficiarias:

Unidades familiares residentes en el Ayuntamiento de Cee, en situación de vulnerabilidad, con menores a cargo que cursen estudios de educación primaria y ESO.

Quedan excluidos los alumnos de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria que impartan los niveles de enseñanza obligatoria y/o segundo ciclo de educación infantil, que se puedan beneficiar de la subvención o gratuidad del mismo al amparo del Decreto 10/2007 del 25 de enero por el que se regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros docentes públicos no universitarios dependientes da Consellería de Educación y Ordenación Universitaria e demás normativa de desarrollo.

2º Finalidad:

Contribuir a paliar los gastos que genera el pago de los gastos de comedor escolar de los cursos de educación primaria y ESO, mediante el abono de todo o parte de los gastos de comedor escolar a unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

3º Bases reguladoras:

Las aprobadas por resolución de la Concejala Delegada de Presidencia, Bienestar Social, Igualdad y Empleo.

4º Importe:

La cuantía de la beca será el importe total o parcial de los gastos de comedor escolar. el inicio del pago estará supeditado a la fecha de la resolución de la concesión de las becas.

La partida presupuestaria a la que se imputarán los gastos es la 231/481.00 con un crédito máximo de 8950 €. La concesión queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

5º. Procedimiento de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por escrito en modelo normalizado adjuntando la documentación señalada en las bases.

6º. Plazo de solicitudes

El plazo de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOP

CEE

11/9/2017

RAMÓN VIGO SAMBADE

BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017/2018 CONCELLO DE CEE

BDNS (Identif.): 362217

EXTRACTO DA CONVOCATORIA DO PROGRAMA MUNICIPAL DE BOLSAS PARA GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR DO CONCELLO DE CEE CURSO 2017-2018

De conformidade co previsto nos artigos 17.3.b e 20.8 da Lei 38/2003, del 17 de novembro, Xeral de Subvencións, publícase o extracto da convocatoria. O texto completo pode consultarse na Base de Datos Nacional de Subvencións

1º Persoas beneficiarias:

Unidades familiares residentes no Concello de Cee, en situación de vulnerabilidade, con menores a cargo que cursen estudos de educación primaria e ESO.

Quedan excluidos os alumnos de centros docentes públicos non universitarios dependentes da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria que impartan os niveis de ensino obrigatorio e/ou segundo ciclo de educación infantil, que se poidan beneficiar da subvención ou gratuidade do mesmo ao abeiro do Decreto 10/2007 do 25 de xaneiro polo que se regula o funcionamento dos comedores escolares nos centros docentes públicos non universitarios dependentes da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria e demais normativa de desenvolvemento

2º Finalidade:

Contribuir a paliar os gastos que xenera o pagamento dos gastos de comedor escolar dos cursos de educación primaria e ESO, mediante o abono de todo ou parte dos gastos de comedor escolar a unidades familiares en situación de vulnerabilidade

3º Bases reguladoras:

As aprobadas por resolución da Concelleira Delegada de Presidencia, Benestar Social, Igualdade e Emprego.

4º Importe:

A contía da bolsa será o importe total ou parcial dos gastos de comedor escolar. O inicio do pagamento estará supeditado á data da resolución da concesión das bolsas.

A partida orzamentaria á que se imputarán os gastos é a 231/481.00 cun crédito máximo de 8950 €. A concesión queda sometida á condición suspensiva de existencia de crédito adecuado e suficiente no exercicio 2018.

5º. Procedemento de solicitudes

As solicitudes formalizaranse por escrito en modelo normalizado achegando a documentación sinalada nas bases.

6º. Prazo de solicitudes

O prazo de solicitudes será de 15 días hábiles dende o día seguinte á publicación das bases da convocatoria no BOP:

CEE

11/9/2017

RAMÓN VIGO SAMBADE

2017/7824